

---

## Arroyos - Lagunas : Limpieza

---

ORDENANZA N° 30238

SANCIONADA: 25.06.1998

PROMULGADA: 10.07.1998

PUBLICADA: 10.07.1998

ARTICULO 1°.- Tórnase el compromiso de realizar a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, la limpieza periódica de los espacios reservados para lagunas de retención como así también del cauce del arroyo, evitando la acumulación de residuos que puedan provocar obstrucciones al normal escurrimiento de las aguas.-

ARTICULO 2°.- Realícese a través de la Sub-secretaría de Planificación, Vivienda y Ambiente Humano, una propuesta para la creación de parques lineales, bicisendas, sendas peatonales, etcétera, convenientemente iluminados, que garanticen el mantenimiento de las condiciones indicadas, dotando por otra parte a la ciudad de espacios públicos sumamente necesarios, habida cuenta de la escasa relación de espacios públicos por habitante que ésta tiene en la actualidad, tanto en los espacios reservados para lagunas de retención como en el cauce actual del arroyo.-

ARTICULO 3°.- Realícense además controles periódicos, de forma tal de evitar todo tipo de construcciones, en estos espacios, que pueda afectar la libre circulación de las aguas.-